

Descripción

Docentes.

Organismo

Govern de les Illes Balears: Consejería de Educación y Formación Profesional
C/ del Ter, 16, Ed. Alexandre Rosselló Pastors (Polígono de Son Fuster) - 07009 Palma
Tel: 971 17 78 00
Url:<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=>

Etapas actuales

Convocatoria: Bases y apertura de plazo

Plazo

CERRADO

El plazo para presentar las solicitudes es del día 21 al 30 de noviembre, ambos incluidos.

Proceso selectivo

BOLSA DE TRABAJO

Tipo de prueba

Valoración de méritos

Grupo

A1

Titulación

Título universitario de grado o bien Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura (subgrupo 1)

Requisitos específicos

Tener un conocimiento adecuado de lengua catalana de acuerdo con lo que establece el Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, por el cual se regula la exigencia del conocimiento de las lenguas oficiales al personal docente, y la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 14 de abril de 2014 por la cual se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de lengua catalana y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria y se establece el Plan de Formación Lingüística y Cultural.

Requisitos generales

Además de los requisitos que tienen que cumplir los participantes para poder participar en esta convocatoria establecidos en la base específica 3 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 7 de abril de 2016, publicada en el BOIB núm. 46 de 12 de abril de 2016 con corrección de errores publicada en el BOIB núm. 80 de 23 de junio de 2016, se requiere:

- En particular, aquellos aspirantes que estén en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y, por tanto, afectados por lo que dispone la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, modificada por la Orden ECD/1058/2013 de 7 de junio, deben acreditar junto con la solicitud, para poder ser admitidos en las especialidades y funciones de los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional, que están en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica que se exige.

Plazas

Descripción de las plazas

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA- 0590
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL- 0591
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS- 0592
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS- 0594
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO-0596

Ver especialidades en Anexo 2 de la convocatoria.

Documentación / Información

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud figuran en el apartado 4 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 7 de abril de 2016 (BOIB nº 46 de 12 de abril de 2016)

- Las personas interesadas en participar en esta convocatoria tienen que rellenar la solicitud siguiendo las instrucciones del asistente de tramitación que se encuentra en la página web de la Dirección General de Personal Docente <http://dgpdocen.caib.es>.

Se puede acceder a la aplicación:

- Mediante el DNI electrónico o un certificado digital reconocido.
- Mediante el número de usuario y la contraseña de acceso al Portal del personal de la Consejería de Educación y Universidad.
- Anónimamente.

- Tramitación telemática: Una vez rellenada, la solicitud se tiene que tramitar telemáticamente.

La tramitación telemática sólo se completa cuando, utilizando el asistente de tramitación, se aprieta el botón «Envía la solicitud», con lo cual la solicitud obtiene un número de pre-registro y está disponible para poder imprimirla y presentarla, o bien un número de registro, en el caso en que no sea necesario el registro presencial.

No se consideran válidas las solicitudes con la marca de agua «SENSE VALIDESA», ya que eso indica que no se han tramitado.

La formalización de la solicitud se tiene que hacer, dentro del plazo establecido, mediante una de las formas de registro siguientes:

a) Registro telemático: los interesados que hayan accedido a la aplicación con el DNI electrónico o un certificado digital reconocido o con el número de usuario y la contraseña de acceso al Portal del personal pueden registrar la solicitud de forma telemática, salvo que tengan que aportar nueva documentación.

b) Registro presencial: los interesados que hayan accedido a la aplicación de forma anónima tienen que registrar la solicitud de forma presencial. También la tienen que registrar los que hayan accedido con el DNI electrónico o un certificado digital reconocido o con el número de usuario y contraseña de acceso al Portal del personal y quieran aportar nueva documentación.

Los interesados que hayan accedido a la aplicación informática de forma anónima tienen que conservar el código de pre-registro, ya que lo necesitarán para poder acceder a la aplicación informática y poder participar en el proceso de adjudicación de destinos provisionales y en el procedimiento ordinario de sustituciones cuando se convoquen. Este código se podrá recuperar también mediante la aplicación informática que la Dirección General de Personal Docente habilite al efecto.

En el caso de haber tramitado más de una solicitud sólo se considera válida la última que se ha registrado telemáticamente o presencialmente.

Junto con la solicitud deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos siguiendo las instrucciones del Anexo 2 y 3 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 7 de abril de 2016 ya mencionada.

Lugar de presentación

- a) En cualquiera de los registros de la Consejería de Educación y Universidad o en las delegaciones territoriales de la Consejería de Educación y Universidad en Menorca o en Eivissa y Formentera.
- b) En cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la solicitud se presente en una oficina de Correos, se tiene que presentar en sobre abierto para que el funcionario de Correos pueda fecharla y sellarla antes de certificarla.

Enlaces de interés

Información en web organismo

<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=ca&coduo=38>

Seguimiento

***[Bases y apertura de plazo](#)

Convocatoria

Bases y apertura de plazo

Dirección web

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/VisPdf?action=VisEdicte&idDocument=965355&lang=es>

Plazo

CERRADO

El plazo para presentar las solicitudes es del día 21 al 30 de noviembre, ambos incluidos.

Medio de publicación

Butlletí Oficial de les Illes Balears - 145 Fecha: 17/11/2016

Documentación / Información

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud figuran en el apartado 4 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 7 de abril de 2016 (BOIB nº 46 de 12 de abril de 2016)

- Las personas interesadas en participar en esta convocatoria tienen que rellenar la solicitud siguiendo las instrucciones del asistente de tramitación que se encuentra en la página web de la Dirección General de Personal Docente <http://dgpdocen.caib.es>.

Se puede acceder a la aplicación:

- a. Mediante el DNI electrónico o un certificado digital reconocido.
- b. Mediante el número de usuario y la contraseña de acceso al Portal del personal de la Consejería de Educación y Universidad.
- c. Anónimamente.

- Tramitación telemática: Una vez rellenada, la solicitud se tiene que tramitar telemáticamente.

La tramitación telemática sólo se completa cuando, utilizando el asistente de tramitación, se aprieta el botón «Envía la solicitud», con lo cual la solicitud obtiene un número de pre-registro y está disponible para poder imprimirla y presentarla, o bien un número de registro, en el caso en que no sea necesario el registro presencial.

No se consideran válidas las solicitudes con la marca de agua «SENSE VALIDESA», ya que eso indica que no se han tramitado.

La formalización de la solicitud se tiene que hacer, dentro del plazo establecido, mediante una de las formas de registro siguientes:

a) Registro telemático: los interesados que hayan accedido a la aplicación con el DNI electrónico o un certificado digital reconocido o con el número de usuario y la contraseña de acceso al Portal del personal pueden registrar la solicitud de forma telemática, salvo que tengan que aportar nueva documentación.

b) Registro presencial: los interesados que hayan accedido a la aplicación de forma anónima tienen que registrar la solicitud de forma presencial. También la tienen que registrar los que hayan accedido con el DNI electrónico o un certificado digital reconocido o con el número de usuario y contraseña de acceso al Portal del personal y quieran aportar nueva documentación.

Los interesados que hayan accedido a la aplicación informática de forma anónima tienen que conservar el código de pre-registro, ya que lo necesitarán para poder acceder a la aplicación informática y poder participar en el proceso de adjudicación de destinos provisionales y en el procedimiento ordinario de sustituciones cuando se convoquen. Este código se podrá recuperar también mediante la aplicación informática que la Dirección General de Personal Docente habilite al efecto.

En el caso de haber tramitado más de una solicitud sólo se considera válida la última que se ha registrado telemáticamente o presencialmente.

Junto con la solicitud deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos siguiendo las instrucciones del Anexo 2 y 3 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 7 de abril de 2016 ya mencionada.

Lugar de presentación

a) En cualquiera de los registros de la Consejería de Educación y Universidad o en las delegaciones territoriales de la Consejería de Educación y Universidad en Menorca o en Eivissa y Formentera.

b) En cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la solicitud se presente en una oficina de Correos, se tiene que presentar en sobre abierto para que el funcionario de Correos pueda fecharla y sellarla antes de certificarla.

Información Complementaria

A los efectos de esta convocatoria se entiende por nuevos aspirantes aquellos que no formen parte actualmente de ninguna de las bolsas de trabajo constituidas de acuerdo con la base octava o los que no figuren en la lista de excluidos por no cumplir los requisitos establecidos en los puntos 3.1.6 y 3.1.7 de la base tercera del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 7 de abril de 2016.

Recursos

Admite recurso potestativo de reposición.

Admite recurso contencioso-administrativo.

Más documentación

Portal del Opositor de la DG Función Pública (EBAP) - Gobierno Balear

<http://oposicions.caib.es/index.jsp?lang=es>

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.